

Cavillo

Quando en las Salas Capitulares de esta villa
 a Amara en Catorce de Febrero de mil
 setecientos noventa y un años, para Cavillo Ex-
 traordinario, precedida Citacion qual por pa-
 pelera ante diem, se juntaron los Señores Dn
 Juan de Sandoval Navarro, Dn. Patricio Ferran.
 de Carrera y Zavala, Alc. ordinario de esta
 villa p. S. m. Dn. Juan. Javier Lamora no-
 lina Alcaide p. perpetuo del M. Ayuntamiento
 de dicha villa, Dn. Benancio deowan
 co Lardin, Dn. Andres Tenor Lardin, Dn.
 Tomacio Lardin Lardin, Dn. Juan de Sivanco
 Dn. Manuel de Sandoval Garcia, Dn. Antonio Lardin
 Lardin, y Dn. Andres de Sivanco Garcia Reg.
 perpetuo del M. Ayuntamiento de esta villa, Dn.
 Juan. Felix noveno, y Dn. Pedro Carrasco Hern.
 Diputado del Comun de vecinos de dicha villa, Dn.
 Gomez de Sandoval Garcia Pro: Sindico qual. del
 M. Ayuntamiento. sellado, Dn. Lorenzo de Sandoval, Seno.
 nero del Publico de la misma, y Dn. Benito Ru-
 iz Somoza Jurado de este Ayuntamiento, y todos
 juntos en forma de Consejo Jurado, y reunido
 para tratar lo util, y mas conveniente
 al publico, acordaron lo siguiente

Este Ayuntamiento acordado, y de comun deliberacion, y con-
 dase se sigue a cobrar la renta del Bino para todo
 el corriente año, combocando personas, que se obli-
 quen a servir a todo este vecindario, a los precios de
 quatro, o cinco quartos el quartillo, y no may otros

